



Centros de
Integración
Juvenil, A.C.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, AL QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “UJAT” REPRESENTADO POR EL LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL DR. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GOVEA, SECRETARIO DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y POR EL DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN; Y POR OTRA PARTE CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., AL QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CIJ” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, Y QUE ACTÚAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA LA “UJAT”:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6º, de fecha Diciembre 19 de 1987.

I.2.- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de su Ley Orgánica, la representación legal de la “UJAT” recae en su Rector el Lic. Guillermo Narváez Osorio, quien está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el nombramiento de fecha 22 de enero de 2020 emitido por la H. Junta de Gobierno de la “UJAT”, el cual se protocolizó en la Escritura Pública No. Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete, Volumen LXXV, de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número 32, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

I.3.- Que el Dr. Luis Manuel Hernández Govea, acredita su carácter de Secretario de Servicios Académicos, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 13 de mayo de 2022 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.



**Centros de
Integración
Juvenil, A.C.**

I.4.- Que el Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, acredita su carácter de Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 27 de enero de 2020 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5.- Que de acuerdo al Artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.

I.6.- Que una de sus funciones es promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.

I.7.- Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio. También señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico secipyv@ujat.mx y el número telefónico 993 3581500 Ext. 5000.

I.8.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es UJA-580101-4N3.

II.- DECLARA "CIJ":

II.1 Que es una persona moral constituida como Asociación Civil, con personalidad jurídica y patrimonio propios, desde el 02 de octubre de 1973, según consta en los antecedentes contenidos en la Compulsa de los Estatutos de la Asociación, visibles en la Escritura Pública número 65,576, de fecha 16 de diciembre de 2016, pasada ante la fe del licenciado

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.



**Centros de
Integración
Juvenil, A.C.**

Erick Salvador Pulliam Aburto, Notario Público número 196 de la Ciudad de México, de acuerdo con el artículo 2670 del Código Civil para el Distrito Federal, entiéndase hoy de la Ciudad de México, asimilada, según Acuerdo Presidencial publicado anualmente en el Diario Oficial de la Federación a partir del día 03 de septiembre de 1982, como Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Sector Salud, en términos del Artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2 Que tiene como principal objeto, la prestación de toda clase de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales, entre la juventud y población en general.

II.3 Que es su interés promover y fomentar la capacitación profesional para la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la población, prioritariamente en aquellos sectores de escasos recursos económicos.

II.4 Que busca sensibilizar a la población sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado.

II.5 Que tiene como política celebrar convenios de colaboración con entidades públicas, sociales y, privadas, nacionales y extranjeras, para el cumplimiento de su objeto social.

II.6 Que su apoderada legal es la Dra. María del Carmen Fernández Cáceres, en su carácter de Directora General, quien cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada, según consta en el testimonio de la escritura notarial No. 88,203, de fecha 25 de marzo de 2011, pasado ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público No. 104 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

II.7 Que con fundamento en el artículo 59, fracciones I y V de la Ley de Entidades Paraestatales y, en concordancia con el artículo trigésimo sexto, inciso b, del estatuto legal de CIJ, A.C., la Directora General, instruyó al Dr. Ángel A. Prado García, Director de Operación y Patronatos, a firmar, en su ausencia, las concertaciones sociales, coordinaciones interinstitucionales, acuerdos y programas de colaboración, asistencia y trabajo, que se establezcan con escuelas públicas y privadas, en todo el país.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.



**Centros de
Integración
Juvenil, A.C.**

II.8 Que el domicilio de su representante legal se encuentra ubicado en Avenida San Jerónimo número 372, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

II.9 Que cuenta con una Red de Unidades Operativas en la República Mexicana; una de ellas en el Estado de Tabasco, denominada CIJ Villahermosa; cuya directora, la Psic. Olga Aguirre de la Cruz, tiene la capacidad de responder a los compromisos y necesidades que emanen del presente convenio.

II.10 Que para efectos de la instrumentación de este convenio, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones, señala como su domicilio, el ubicado en Fernando Montes de Oca No. 208, Col. Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tab. También señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico cijvillahermosa@cij.gob.mx y el número telefónico 993 315 96 27.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- Que reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente convenio de colaboración.

III.2.- Que cuentan con los recursos humanos, materiales y técnicos para desarrollar las actividades emanadas del presente convenio.

III.3.- Que el presente convenio es la simple manifestación de voluntades en donde no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo.

III.4.- Que conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en sujetar su compromiso con base en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO UNO OBJETO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.



**Centros de
Integración
Juvenil, A.C.**

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación para el desarrollo conjunto de actividades de prevención, tratamiento, rehabilitación y capacitación en materia de adicciones y salud mental, dirigidas a la población de la **"UJAT"**; así como desarrollar programas que permitan a los alumnos de esta institución educativa, realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en la Unidad Villahermosa de **"CIJ"**, con el fin de elevar la calidad de las funciones educativas que desarrolla la misma.

CAPÍTULO DOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS

SEGUNDA.- Derivado del presente convenio, **"LAS PARTES"** podrán presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de las mismas y en caso de ser aprobadas, serán suscritos entre ambas partes y pasarán a formar parte constitutiva del presente instrumento.

CAPÍTULO TRES APOYOS OPERATIVOS

TERCERA.- **"CIJ"** proporcionará, de manera virtual y/o presencial, sesiones de información y talleres de orientación preventiva en materia de atención integral del uso y abuso de drogas, así como de promoción de la salud mental y física y, prevención de la violencia asociada, dirigidos a la población que para tal efecto determine la **"UJAT"**.

CUARTA.- **"CIJ"** impartirá, virtual o presencialmente, cursos de capacitación al personal que **"UJAT"** determine, con la finalidad de que éstos multipliquen acciones de prevención de las adicciones y violencia asociada, dentro de su ámbito de influencia.

QUINTA.- De conformidad con la cláusula anterior, **"CIJ"** brindará asesoría periódica al personal capacitado que se encuentre desarrollando acciones preventivas al interior de las instalaciones de la **"UJAT"**.

SEXTA.- **"UJAT"** identificará y canalizará mediante oficio a **"CIJ"**, a las personas, con problemas de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, que requieran atención preventiva o intervención especializada.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.



**Centros de
Integración
Juvenil, A.C.**

SÉPTIMA.- “CIJ” atenderá, de acuerdo a su capacidad operativa, la demanda de prevención y tratamiento de adicciones que requieran las personas que la “UJAT” le canalice.

OCTAVA.- “LAS PARTES” están de acuerdo que habrá una cuota de recuperación respecto al tratamiento que “CIJ” otorgue a la población canalizada por la “UJAT”, de acuerdo al estudio socioeconómico que “CIJ” les realice; y que será cubierta por los interesados, salvo aquellas personas que no cuenten con servicios de protección social, quienes quedarán exentas de pago.

NOVENA.- “LAS PARTES” organizarán por lo menos una vez al año: foros, seminarios, talleres, cursos, exposiciones, conferencias, jornadas preventivas y ferias de la salud, dirigidos a la comunidad de la “UJAT” y población en general, sobre el tema de la prevención de las adicciones y violencia asociada y, promoverán actividades de voluntariado.

DÉCIMA.- La “UJAT” facilitará los espacios físicos que “CIJ” requiera para la realización de eventos, siempre y cuando deriven de las actividades materia del presente convenio, incluyendo los equipos necesarios para el desarrollo de dichos cursos o programas, previo acuerdo entre “LAS PARTES”.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” se comprometen a fomentar la aplicación y difusión de la Ley General para el Control del Tabaco, en las actividades que se desarrollen dentro del marco del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con la cláusula anterior, “LAS PARTES” desarrollarán estrategias para mantener a la comunidad de la “UJAT” libre de humo de tabaco en sus instalaciones.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en coordinar acciones para la formación de grupos de personas interesadas en recibir tratamiento en relación al uso de alcohol y/o tabaco, con el objeto de reducir los daños que éstos generan; dirigidas tanto a los consumidores como a sus familias.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.



**Centros de
Integración
Juvenil, A.C.**

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” se comprometen a establecer comunicación permanente para el óptimo desarrollo de las actividades objeto de este instrumento.

CAPÍTULO CUATRO SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” celebrarán un Convenio Específico con la finalidad de regular la prestación de servicio social y la realización de prácticas profesionales de la “UJAT” en “CIJ”.

CAPÍTULO CINCO APOYOS DE DIFUSIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “CIJ” pone a disposición de la “UJAT” su catálogo de material promocional con mensajes preventivos, para que éste los reimprima y difunda de acuerdo a sus posibilidades, manteniendo los créditos de autoría y diseño correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES”, de acuerdo con sus posibilidades, difundirán a través de los medios de comunicación a su alcance, las acciones derivadas del presente convenio, así como los servicios que cada una ofrece a la comunidad.

DÉCIMA OCTAVA.- La “UJAT” difundirá, en la medida de su disponibilidad, la página web www.gob.mx/salud/cij de “CIJ” en las redes sociales, en apoyo a la comunidad escolar.

CAPÍTULO SEIS MODIFICACIONES

DÉCIMA NOVENA.- El presente convenio, podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo. Dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por “LAS PARTES”, anexando las constancias al presente convenio como parte constitutiva del mismo.

CAPÍTULO SIETE COMISIÓN COORDINADORA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.



**Centros de
Integración
Juvenil, A.C.**

VIGÉSIMA.- “LAS PARTES” integrarán una *Comisión Coordinadora*, que será responsable de llevar a cabo el desarrollo del programa de trabajo que emane del presente instrumento, la cual se reunirá cuando lo considere necesario y será la encargada de informar a sus respectivos titulares sobre los avances del mismo.

Por la **“UJAT”**:

Mtra. Perla Karina López Ruiz
Directora de Programas Estudiantiles

Mtra. Carolina Guzmán Juárez
Directora de Vinculación

Por **“CIJ”**:

Psic. Olga Aguirre de la Cruz
Directora de la Unidad Villahermosa de CIJ.

Psic. Naun Hernández Hernández
Psicólogo Especializado de la Unidad Villahermosa de CIJ

CAPÍTULO OCHO RESPONSABILIDAD CIVIL

VIGÉSIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, derivado de causas de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos **“LAS PARTES”** revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos realizados y una vez superados éstos, continuarán los efectos del presente convenio.

CAPÍTULO NUEVE CONFIDENCIALIDAD

VIGÉSIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” se comprometen manejar con absoluta discreción y confidencialidad, la información, datos personales y resultados obtenidos de las actividades objeto de este convenio, así como la información que se hayan entregado y regresarla cuando se la requieran, o a la terminación del presente instrumento, por lo que

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.



**Centros de
Integración
Juvenil, A.C.**

se obligan a no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente convenio.

CAPÍTULO DIEZ RELACIÓN LABORAL INEXISTENTE

VIGÉSIMA TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que no existirá relación laboral alguna con la contraparte, ni con los prestadores de servicio social respecto del personal que cada una comisione para el cumplimiento del presente convenio, por lo que en ningún caso deberá considerárseles patrón solidario o sustituto, pues dicho personal conservará la relación laboral con la parte que originalmente le haya contratado.

CAPÍTULO ONCE VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

VIGÉSIMA CUARTA.- El presente convenio tendrá una vigencia que iniciará a partir de la fecha de su firma y culminará el día 23 del mes de enero del 2024 podrá darse por terminado mediante aviso que por escrito presente una a la otra con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que pretende terminar, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán ser terminados, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el Convenio correspondiente.

CAPÍTULO DOCE ANTICORRUPCIÓN

VIGÉSIMA QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente Convenio se han conducido con estricto apego a la legislación existente en materia de combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflictos de interés, y que se comprometen de igual forma a obtenerse de las mismas conductas durante la ejecución de las acciones derivadas del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Asimismo, aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial del presente Convenio.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.



Centros de
Integración
Juvenil, A.C.

CAPÍTULO TRECE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

VIGÉSIMA SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que toda controversia derivada de éste Convenio o que guarde relación con él – incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución – se someterá para su resolución a mediación ante el Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Si la mediación resultare infructuosa, la controversia será resuelta por los tribunales competentes. En el entendido de que será requisito de procedibilidad para poder ejercitar acción legal ante tribunales, el agotar la vía conciliatoria o medios alternativos de solución de controversias, todo ello bajo el espíritu de poder solucionar la controversia de una manera amigable y sólo cuando se haya agotado esta vía, entonces la controversia podrá resolverse ante un órgano jurisdiccional.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este Convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se agotará el mecanismo establecido en la Vigésima del presente instrumento y en caso de subsistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORAS LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2022.

POR LA “UIAT”

Lic. Guillermo Narváez Osorio
Rector

POR “CIJ”

Dra. María Del Carmen Fernández Cáceres
Directora General

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.



**Centros de
Integración
Juvenil, A.C.**

Dr. Luis Manuel Hernández Govea
Secretario de Servicios Académicos

Psic. Olga Aguirre De La Cruz
Directora CIJ Villahermosa

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez
Secretario de Investigación, Posgrado y
Vinculación

Revisión legal

Dr. Rodolfo Campos Montejo
Abogado General

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C. EL DÍA 25 DE
OCTUBRE DEL 2022, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.



REGISTRADO BAJO EL

NUMERO 349 TOMO I

LIBRO DE Convenios

FECHA 10-Nov-2022

REVISADO

ABOGADO GENERAL